

GENERALIDADES:

1. El programa de Millas Plus de BAC Credomatic, es un programa de acumulación para generar la lealtad de nuestros tarjetahabientes.
2. Dicho programa se establece por tiempo indefinido; sin embargo, BAC Credomatic podrá modificar o terminar parcial o totalmente, según considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa notificando o publicando dicho reglamento para conocimiento de los clientes a su discreción. Esto significa que BAC Credomatic puede introducir en el programa aquellos cambios que afecten por ejemplo las afiliaciones de los miembros, las reglas de acumulación y los premios. En caso de realizarse cambios, los mismos serán aplicados en el Reglamento de Millas Plus, el cual se encuentra publicado en la página web de BAC Credomatic para conocimiento de los clientes.
3. En el caso de que BAC Credomatic estime conveniente dar por concluido el programa, la acumulación se efectuará hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada de forma electrónica a los tarjetahabientes. El canje de las Millas Plus podrá ser efectuado hasta 30 días naturales posteriores a dicha fecha. Transcurrido dicho plazo sin que el tarjetahabiente realice el canje, su derecho quedará automáticamente extinguido y no procederá ningún reclamo en contra de BAC Credomatic.
4. El programa de Millas Plus es válido para las tarjetas de Millas Plus American Express, Visa y Mastercard de BAC Credomatic.

ACUMULACIÓN

1. BAC Credomatic puede ofrecer a los tarjetahabientes elegibles una acumulación mayor de Millas Plus en épocas de feriados, ocasiones especiales y otras que considere pertinentes. Las Millas Plus adicionales serán reflejadas y acreditadas en el estado de cuenta. Las Millas Plus adicionales se regirán por las mismas disposiciones de este reglamento por el tiempo que dure el descuento adicional el cual será comunicado a los clientes por el medio que se estime conveniente.
2. La acumulación regular del programa será de la siguiente forma:

Tarjeta	Factor de acumulación	Máximo acumulación mensual (mes calendario, del primero al último de cada mes)
Millas Plus Black American Express	2 Milla por \$1	30,000
Millas Plus Platinum American Express	1.5 Milla por \$1	15,000
Millas Plus Dorada American Express	1.25 Milla por \$1	15,000
Millas Plus Platinum Visa	1 Milla por \$1	15,000
Millas Plus Dorada Visa	1 Milla por \$1	15,000

Tarjeta	Factor de acumulación	Máximo acumulación mensual (mes calendario, del primero al último de cada mes)
Millas Plus Black Mastercard	2 Milla por \$1	30,000
Millas Plus Platinum Mastercard	1.5 Milla por \$1	15,000
Millas Plus Dorada Mastercard	1.25 Milla por \$1	15,000

3. BAC Credomatic otorgará una sola ocasión a los tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito Millas Plus de BAC Credomatic un bono de Millas de Bienvenida. El bono se otorgará por cliente, no por tarjeta de crédito. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de Millas de Bienvenida que se otorgará según el tipo de tarjeta y la condición que debe cumplir para ser acreedor de dicho bono:

Tarjeta	Millas de bienvenida	Monto de compra en \$ o el equivalente en Lempiras (una sola compra)	Forma de compra
Millas Plus Black American Express	10,000	\$500	Una sola compra en el primer estado de cuenta
Millas Plus Platinum American Express	5,000	\$250	Una sola compra en el primer estado de cuenta
Millas Plus Black Mastercard	10,000	\$500	Una sola compra en el primer estado de cuenta
Millas Plus Platinum Mastercard	5,000	\$250	Una sola compra en el primer estado de cuenta
Millas Plus Platinum Visa	5,000	\$250	Una sola compra en el primer estado de cuenta

4. Si el tarjetahabiente ha migrado una cuenta existente con el programa de Lealtad Puntos BAC Credomatic o Membership Rewards a una cuenta Millas Plus, podrá convertir los Puntos BAC Credomatic a Millas Plus pagando un cargo administrativo de doscientos Lempiras (L 200) por cada bloque de mil Puntos BAC Credomatic que sea transferidos, ya sea entre cuentas o a terceros. Solo se podrán convertir Puntos BAC Credomatic o Membership Rewards a Millas Plus. Otros programas de lealtad no podrán ser transferidos a Millas Plus.
5. El factor de acumulación es por consumo con la tarjeta por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local.
6. Las tarjetas adicionales acumularán Millas Plus para la tarjeta titular.

7. No acumularán Millas Plus los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por:

- a. Transacción en casinos, casas de juego y cualquier otro similar o análogo
- b. La colocación y cuotas de extrafinanciamiento o cualquier programa de financiamiento en todas sus modalidades.
- c. Transacción de retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas

d. Pagos por matrícula de vehículos, impuestos, servicios públicos como ser ENEE, Hondutel, SANAA, Aguas de San Pedro y otros asociados a las empresas públicas

e. Comisiones por retiros de efectivo u otro cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, **pagos de contado o Cargo Automático en Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)**, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por seguro de Saldo de Deuda, seguro de HRE y Asistencia SOS BAC Credomatic se reserva el derecho de incluir o excluir otro tipo de transacciones que permitan la acumulación en el programa en el futuro.

8. Si algún cargo de tarjeta, por cualquier motivo, fuese reversado total o parcialmente, de igual forma serán reversados las Millas que este genere o los sucesivos en caso de haber sido utilizados.

9. Para acumular y canjear las Millas Plus, el tarjetahabiente deberá tener su saldo al día, la cuenta vigente y activa.

10. Para el cálculo de las Millas Plus se considera el valor total de la compra por el factor de acumulación, de este cálculo se acumula el valor entero. Los decimales no se contabilizan.

11. Para propósitos de acumulación de Millas Plus, se utiliza la fecha de procesamiento y no la fecha de la transacción. La fecha de procesamiento es la fecha en la cual el comercio afiliado hace el cierre en su POS y es la fecha en la cual se confirman las transacciones contablemente. **Para propósito del máximo de acumulación mensual, en el evento que la fecha de procesamiento sea en el siguiente mes a la fecha de la transacción, la respectiva acumulación de Millas Plus automáticamente se contabilizará en el mes de la fecha de procesamiento y no el mes de la transacción.** BAC Credomatic no tiene la obligación de informar al cliente la fecha de procesamiento.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice BAC Credomatic. Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC Credomatic dentro del período de corte, serán acumuladas para el corte siguiente, ya que no se considera fecha de transacción sino de procesamiento.

12. La acumulación por compras efectuadas en comercios que utilizan POS diferentes a los de BAC Credomatic dependerá directamente de la clasificación a la cual cada comercio afiliado solicitó ser registrado al momento de adquirir el servicio de procesamiento de tarjetas. Si la clasificación elegida por el comercio se encuentra dentro de las excepciones detalladas en el inciso 7 de acumulación, de este reglamento, no generará acumulación.

Es importante aclarar que cada comercio afiliado tiene el derecho de elegir bajo qué categoría (afiliación, MCC) operará, en la cual BAC Credomatic no tiene participación. Por ejemplo, un bar ubicado dentro de un casino, se contemplará la acumulación según como el comercio se haya registrado a la hora de su registro cuando adquirió el procesador de tarjetas de BAC Credomatic. En este caso el bar está bajo la clasificación del rubro de casinos por lo que al realizar el pago con las tarjetas BAC Credomatic no acumulará Millas Plus.

VIGENCIA

1. Las Millas Plus acumuladas hasta el 31 de octubre tienen una vigencia de 36 meses rotativos, es decir que al llegar al mes 37 las Millas del mes 1 se vencen. Las Millas Plus acumuladas a partir del 1 de noviembre del 2020 tienen una vigencia de 24 meses rotativos, es decir que al llegar al mes 25 las Millas del mes 1 se vencen.

2. Caducidad por mora. En la forma prevista en el artículo 4 del Decreto 57-2017, los beneficios derivados de los planes de lealtad, caducarán en caso de incumplir las obligaciones de pago del tarjetahabiente para con el banco, las Millas Plus caducarán de la siguiente manera:

*En caso de incurrir en mora (tanto en su fecha de vencimiento como en el monto mínimo de pago): al no realizar el pago de su tarjeta de crédito a más tardar un día después de la fecha máxima de pago, hasta la fecha de corte más próximo, caducará el 15% de las Millas Plus acumuladas hasta ese momento (independientemente de cuando fueron acumuladas) por lo que las mismas serán rebajadas.

*En caso que a más tardar un día después de la siguiente fecha de corte de la tarjeta, continúa sin haberse realizado el pago, caducará el 70% de las Millas Plus acumuladas hasta ese momento (independientemente de cuando fueron acumuladas), por lo que las mismas serán rebajadas.

*En caso de llegar a dos (2) pagos vencidos, un día después de segunda fecha máxima de pago, caducará el 100% de las Millas Plus restantes, acumuladas hasta ese momento. Las Millas Plus que caducan por mora del tarjetahabiente, no podrán recuperarse, quedando liberado el Banco de su obligación en relación a dichos beneficios y sin perjuicio de los derechos y acciones que le correspondan al Banco por dicho incumplimiento.

3. Se perderán las Millas Plus acumuladas al cancelar la tarjeta por decisión del tarjetahabiente. Si el tarjetahabiente no los canjeó o transfirió a otra tarjeta de crédito que acumule Millas Plus, estas no serán reversados, por lo que BAC Credomatic queda eximido de todo reclamo y responsabilidad. Si la cancelación de la tarjeta es por decisión del banco, Las Millas Plus disponibles de la tarjeta serán trasladados para cancelar la deuda vigente de la tarjeta. En caso de no tener deuda pendiente, el banco entregará el equivalente en Lempiras disponibles por medio de un cheque al titular de la tarjeta.

4.. Si existiera inconformidad o dudas sobre la acumulación, redención, vencimiento o castigo de Millas Plus, el cliente debe de presentar el reclamo en cualquier canal de atención de BAC Credomatic en un máximo de tiempo de 60 días calendario después del recibo del último estado de cuenta de su tarjeta de crédito electrónico o impreso.

CANJE:

1. Las Millas Plus acumuladas podrán ser canjeadas p pasajes aéreos, estadías en hoteles o alquiler de autos en el portal www.viajes.baccredomatic.com, la Agencia de Viajes Geotours, la tour operadora CRT, por efectivo y cualquier otro medio que BAC Credomatic ponga a disposición de los tarjetahabientes.

2. La redención de Millas Plus por boletos aéreos, estadías en hoteles o alquiler de autos podrá realizarse de dos formas: redimiendo las Millas Plus BAC Credomatic por el valor total del servicio o redimiendo Millas Plus BAC Credomatic de forma parcial y el restante del valor del servicio será pagado en efectivo de acuerdo al factor de cambio establecido.

3. Los boletos y/o paquetes turísticos deben solicitarse en www.viajes.baccredomatic.com, la agencia de viajes Geotours y CRT con un mínimo de 3 días hábiles antes de la fecha en la cual se desea viajar.

4. Tras realizar el canje de Millas Plus, el tarjetahabiente deberá firmar un voucher de canje y le será entregado su boleto aéreo, comprobante de reserva de hotel o reserva de automóvil.

5. Para la redención de Millas Plus por boletos aéreos el tarjetahabiente debe indicar la siguiente información: nombre del pasajero, destino, fecha de salida y retorno, así como cualquier otra que llegue a ser requerida.

6. Los boletos aéreos son ida, vuelta, ida y vuelta. El pago de cualquier tipo de impuestos y/o cargos por combustible, generados por los boletos aéreos emitidos son de absoluta y total responsabilidad del tarjetahabiente y los mismos serán cargados a su tarjeta de crédito. En promociones especiales los impuestos y/o cargos por combustible podrán ser pagados con Millas Plus.

7. Luego de ser emitido el boleto aéreo no podrá realizar ningún cambio. En caso que el tarjetahabiente requiera algún cambio deberá hacerlo directamente con la línea aérea y deberá pagar las penalidades impuestas por la misma. BAC Credomatic no es responsable por cambios y cancelaciones de boletos aéreos realizados por el tarjetahabiente.

8. Los boletos emitidos mediante el canje total o parcial de Millas Plus no son reembolsables, transferibles, o negociables. En caso de pérdida, robo, destrucción o uso parcial no son reemplazados y BAC Credomatic no es responsable por ello.

9. El canje de los boletos aéreos son válidos tanto en temporada baja como alta, en cualquier aerolínea participante.

10. El canje de Millas Plus podrá realizarse en cualquier época del año y por cualquier categoría de asiento, alojamiento y/o vehículo, al factor de cambio vigente aprobado por BAC Credomatic, siempre y cuando no sea durante una promoción con restricciones y/o condiciones especiales determinadas por el proveedor.

11. En el canje de boletos aéreos se podrá presentar el caso en el que no se logre una reservación en la fecha y vuelo solicitado por el tarjetahabiente, BAC Credomatic, la Agencia de Viajes Geotours, www.viajes.baccredomatic.com, y la tour operadora CRT no son responsables por estas situaciones, ya que están sujetos a la disponibilidad de espacio de las aerolíneas participantes.

12. Los boletos emitidos mediante el canje total o parcial de Millas Plus tienen un máximo de vigencia después de la fecha de emisión, según lo estipulado por la línea aérea, tiempo después del cual pierden total validez.

13. BAC Credomatic se reserva el derecho de decidir en cual(es) líneas aéreas, hoteles y arrendadoras de autos, podrán redimirse las Millas Plus.

Las líneas aéreas en las que podrán redimirse las Millas Plus pueden variar en cualquier momento, sin que BAC Credomatic tenga ninguna responsabilidad u obligación para con el tarjetahabiente.

OTROS:

1. BAC Credomatic mantendrá notificado la acumulación de Millas Plus por medio del estado de cuenta de la tarjeta de crédito que acumula el programa de lealtad; sin ser responsables de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de estas.

2. Se podrán excluir, aunque el programa de Millas Plus ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos de la acumulación de Millas, a discreción de BAC Credomatic.

3. BAC Credomatic se reserva el derecho de revisar los saldos de Millas Plus acumulados por los tarjetahabientes. Se puede suspender el canje de Millas Plus por parte de BAC Credomatic hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. BAC Credomatic podrá extraer Millas de las cuentas de los tarjetahabientes que erróneamente hayan sido acreditadas sin requerir autorización del tarjetahabiente, así como adjudicar Millas Plus suplementarios por motivo de campañas de promociones puntuales, que oportunamente sean anunciadas a los tarjetahabientes por compensación o buena voluntad; sin que esto se convierta en una obligación para todos los miembros de Millas Plus.

4. BAC Credomatic podrá modificar la forma de administrar los montos máximos de Millas Plus que puede obtener en un periodo de tiempo establecido; como ser el máximo de acumulación global, el cual consiste en que para seguir acumulando deberá tener un monto específico disponibles de Millas.

5. Las Millas de Bienvenida de las tarjetas BAC Credomatic son un beneficio que se entrega al cliente por cuenta y no por perfil (se entiende por perfil a la clasificación de tarjeta por el límite de crédito otorgado pudiendo ser Black, Platinum, Oro, Clásica, Local y Business). Es decir que al cambiar de perfil de tarjeta, el cliente recibirá las Millas de bienvenida del nuevo perfil menos las Millas de bienvenida que recibió de los perfiles migrados.

6. En caso de fallecimiento del tarjetahabiente titular de la cuenta, el tarjetahabiente adicional, si lo hubiese, será la única persona que podrá solicitar canjear los Millas Plus disponibles en la cuenta, únicamente como canje por efectivo. De haber más de un tarjetahabiente adicional, se realizará el canje a quien lo solicite primero. Los adicionales también podrán solicitar el canje por efectivo en partes iguales. El tarjetahabiente adicional deberá notificar en los próximos 30 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento del titular de la tarjeta y solicitarlo en las agencias BAC Credomatic antes de haberse cancelado la cuenta, mediante la presentación del acta de defunción del titular de la cuenta, una vez transcurrido el plazo de los 30 días, los Millas Plus no podrán ser canjeados por el o los adicionales a la tarjeta. "No acumularán Millas Plus las compras realizadas con la tarjeta titular y/o tarjeta(a) adicional(es) posterior a la fecha de fallecimiento del titular".

7. Si el cliente efectúa cualquier acto contrario a las normas de este reglamento, o realiza fraude, abuso o violación de los créditos de Millas, BAC Credomatic podrá en cualquier momento dar por terminada la participación del cliente en el programa con la consiguiente pérdida de las Millas acumuladas. Asimismo, está sujeto a acciones administrativas y legales de BAC Credomatic, según sea el caso.

8. El tarjetahabiente no acumulará Millas Plus en el caso que incumpla la cláusula No.4 del contrato de Afiliación de BAC Credomatic en los incisos "D" y "L" donde menciona lo siguiente: "Prohibiciones específicas: D) Simular la realización de una venta mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor del afiliado o de terceras personas relacionadas con el propósito de obtener dinero en efectivo; L) realizar transacciones mediante tarjetas titulares o adicionales emitidas a favor del afiliado en su propio establecimiento."

9. Bajo la responsabilidad y por cuenta del tarjetahabiente serán el pasaporte, las visas aplicables, costo de cualquier documentación o trámite, así como cualquier gasto en los que deba incurrir para poder realizar su viaje. El tarjeta-habiente y sus acompañantes serán los únicos responsables ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el(los) viaje(s). Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.